JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1285/1997, instado por doña Mercedes Aguilera Ruiz, frente a «Manila Grup, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 7.052-N, inscrita al folio 12, tomo 136, libro 136 del Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona.

Urbana 10. Piso tercero, puerta primera, de la casa sita en esta ciudad, calle Manila, número 75; de superficie 124 metros 92 decímetros cuadrados. Lindante al frente, con vivienda puerta segunda de la misma planta, caja de la escalera y patio interior; a la izquierda entrando, con fachada principal a la calle Manila y patio interior; a la derecha, con caja de la escalera y fachada posterior a una calle sin nombre, y al fondo, con casa número 73 de dicha calle de Manila.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 43.678.865 pesetas.

Primera subasta: 9 de septiembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 21.839.432 pesetas. Postura mínima: 29.119.243 pesetas.

Segunda subasta: 30 de septiembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 21.839.432 pesetas. Postura mínima: 21.839.432 pesetas.

Tercera subasta: 21 de octubre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 21.839.432 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, número 5 de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000000666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza

de Cataluña, número 5 de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el meior postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1998.—La Secretaria.—23.820.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-738/1995, ejecución número 186/1996, iniciado a instancias de don Isidoro Rubio Julián, don Eusebio López Hernández y don Jesús Marín Marín, contra «Barrachina Asah, Sociedad Limitada»; don Santos Díaz Sancho y don Juan Barrachina Roig, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Una furgoneta marca «Mercedes Benz», modelo MB 100, con matrícula M-7096-JS, año 1989; propiedad de «Barrachina Asah, Sociedad Limitada». Tasada pericialmente en 120.000 pesetas.

Un turismo marca «Ford», modelo Scorpio 2.4, con matrícula M-5635-HN, año 1987; propiedad de don Santos Díaz Sancho.

Tasado pericialmente en 320.000 pesetas.

Urbana. Tienda primera izquierda o número 2, situada en la planta baja, a la derecha del portal de la casa número 133 de la calle Goya, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 30

metros 50 decímetros cuadrados. Una mitad indivisa con carácter privativo, y en cuanto a la restante mitad para su sociedad de gananciales formada con su esposa doña Raquel López González, en el tomo 523 del archivo común, folio 47, finca número 14.198. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de los de Madrid, finca número 14.198, a favor de don Juan Barrachina Roig.

Tasada pericialmente en 10.980.000 pesetas.

Finca que al folio 35 del tomo 523 del archivo común aparece la finca número 14.194. Urbana: Local sótano de la casa en Madrid, calle Goya, número 133. Una sexta parte, más una sexta parte, por partes iguales, en nuda propiedad ya consolidada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de los de Madrid, finca número 14.194, a favor de don Juan Barrachina Roig.

Tasada pericialmente en 6.486.600 pesetas.

Rústica. Finca cereal secano, número 51 de la hoja 26 del plano general de la zona de Cisneros, al sitio de Cruz de Cantos, linda: Norte, con la número 52, de doña Juana Toledo; sur, con la número 50, de don Mariano Toledo; este, con camino de las Arenas, y oeste, con camino de Cruz de Cantos. Tiene una extensión de 4 hectáreas 65 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla (Palencia), finca número 15.492, a favor de don Juan Barrachina Roig.

Tasada pericialmente en 37.200.000 pesetas.

Urbana. Finca número 24: Vivienda tipo D, en planta primera del bloque A-8, que es uno de los nueve que se están construyendo en su solar que procede de la finca conocida por «Alegría de la Huerta», partido de Guadalmedina, de este término, hoy calle Badajoz, número 3. Sitúa a la derecha, conforme se sube la escalera del portal 2. Se distribuve en tres dormitorios, estar-comedor, terraza, cocina con terraza-lavadero, entrada v baño. Tiene una superficie construida de 77 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano v hueco de escalera, vivienda tipo A y patio interior de luces; derecha, entrando, vivienda tipo C del portal 3: izquierda, vivienda tipo C de este mismo portal, y fondo, fachada posterior del edificio. Le corresponde como anexo el aparcamiento número 16, en planta de sótano, con 12 metros 50 decímetros cuadrados. Cuotas: En el edificio, 1,35 por 100, y en la urbanización, 0,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, finca número 23.060, a favor de don Santos Díaz Sancho.

Valor de tasación: 10.939.900 pesetas. Cargas registrales: 6.100.000 pesetas. Valor real o justiprecio: 4.839.900 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta el día 16 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las diez.

Los títulos de la propiedad de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y descripción completa de los bienes (características, modelo, número, etc.) y requisitos exigidos a todo licitador podrán examinarse en la Secretaría de este Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el tablón, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Marín Relanzón.—23.552.